

EL TIEMPO EN LA UNIVERSIDAD*

UNIVERSITY TIME

*Bernardo Gaitán-Mahecha***

Para citar este artículo/To cite this article

Gaitán-Mahecha, Bernardo, *El tiempo en la universidad*, 129 *Vniversitas*, 11-16 (2014). <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.VJ129.eteu>

doi:10.11144/Javeriana.VJ129.eteu

* El presente editorial refleja la opinión del autor, no la de la Revista *Vniversitas*, la facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana o de esta universidad.

** Abogado y especialista en derecho penal, Pontificia Universidad Javeriana. Está vinculado con la Facultad de Ciencias Jurídicas desde 1956. Es profesor emérito de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Ha dictado las cátedras de derecho penal, filosofía del derecho e instituciones procesales. Fue decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia y de la Facultad de Ciencias Económicas de la Pontificia Universidad Javeriana. En su vida política fue activista del Movimiento Revolucionario Liberal, MRL, fue consejero presidencial de Alberto Lleras-Camargo [7 de agosto de 1958-7 de agosto de 1962], fue el primer jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias, DAINCO [1975], Ministro de Justicia [1982-1983] en el gobierno de Belisario Betancur, Embajador ante la Santa Sede [1985-1986] y Alcalde de Bogotá [diciembre de 1976-agosto de 1978] durante la administración de Alfonso López-Michelsen.

Son pocos los años que se tienen para estar en la universidad y obtener a su término el título profesional. En el caso de los abogados, son apenas cinco, más unos cuantos meses para prepararse a la opción del diploma correspondiente. Pero es un tiempo que se pasa casi sin darse cuenta y luego con el correr de los años, el profesional que mira atrás el período universitario, ordinariamente tiene que lamentar el no haberlo aprovechado mejor. Sobre todo no haber acrecentado de manera más amplia la cultura. Y en los tiempos modernos esta falencia se hace más grande, por razón de las circunstancias que rodean al hombre contemporáneo y esencialmente por los medios de comunicación y de los modos de recibir el conocimiento. Es ya un axioma universal que aqueja a las universidades de todo el orbe.

Nuccio Ordine escribe: “los clásicos (de la filosofía y la literatura) ocupan un lugar cada vez más marginal en las escuelas y universidades. Los estudiantes pasan largos años en las aulas de un instituto o de un centro universitario sin leer nunca íntegros los grandes textos fundacionales de la cultura occidental. Se nutren sobre todo de sinopsis, antologías, manuales, guías, resúmenes, instrumentos *exegéticos* y *didácticos* de todo tipo. En vez de sumergirse directamente en la lectura de Ariosto o de Ronsard, de Platón o de Shakespeare —que les robaría demasiado tiempo y les exigiría esfuerzos hermenéuticos y lingüísticos excesivos—, se les anima a valerse de atajos, representados por los numerosos florilegios que han invadido el mercado editorial”¹.

En verdad, la ciencia jurídica no está solamente en las leyes que son el conocimiento elemental que un abogado debe tener para desempeñarse en la profesión y, como se dice ordinariamente, “ganarse la vida”. Está fundamentalmente en los clásicos no solamente de la filosofía, sino en general de la literatura. Pero no cualquier literatura, sino aquella que corresponde a las diversas visiones y concepciones de la vida social. Se escriben millones de textos. Las editoriales promueven cuanto libro nuevo aparece, porque necesariamente deben mantener el flujo constante de un producto que es la materia fundamental de su economía y así van dejando de lado textos que son mucho más valiosos para el bagaje de la cultura. Y

1 NUCCIO ORDINE, *La desaparición programada de los clásicos*, en *La utilidad de lo inútil*, Manifiesto, 96-97, Acanalado, Quaderns Crema, S.A.U., Barcelona (2013).

clásicos del derecho —que son reemplazados por exégetas de las leyes— quedan poco a poco en el olvido. Sentencias, opiniones sobre el alcance y el significado de las leyes, la manera de hacerse el pedimento jurídico, los términos para las alegaciones, y cuanto tejemaneje implica la aplicación de las leyes, se han convertido en el conocimiento esencial de la sabiduría jurídica, pero eso no es necesariamente cultura. Cuando podemos ver en directo el trabajo de los legisladores, adivinamos que detrás de su oficio no hay una cultura jurídica acompañada de la gran cultura, la de los clásicos, y de los que pensaron lo que está ya pensado y que se repite como necesaria fundamentación de los problemas contemporáneos. Porque lo cierto es que nada hay nuevo bajo el sol, como lo enseña el libro del *Eclesiastés*.

“La razón, como fuerza reguladora de la sociedad humana, ha creado la institución del derecho, que encarna una serie de valores que en lo fundamental coinciden con los valores de la cultura humana como tal. Sin embargo, justamente en nuestro siglo ciertas ideologías atacan a la razón, la anulan, para proclamar como únicos factores potentes de la historia y de la vida social el poder y la fuerza. El autor (Edgar Bodenheimer) analiza, con integridad y perspicacia, las relaciones entre el poder y el derecho, las raíces históricas del derecho actual, así como las fuerzas que entran en juego en su creación (políticas, psicológicas, económicas, nacionales), para reafirmar la supremacía del ajuste racional, ordenado y pacífico entre los diferentes grupos y naciones frente a la política del poder arbitrario”².

Y cómo entender todo el fondo cultural del derecho sin el conocimiento de los clásicos de la filosofía, de la literatura como la de Shakespeare o las obras maestras de los romanos y los griegos que nos legaron con plenitud de conocimiento su experiencia. Si bien la humanidad ha progresado en lo material y en lo técnico, nada nuevo ha construido en lo pensado por los clásicos del pensamiento. El derecho puede que implique leyes para resolver problemas derivados del uso o empleo de lo material y de lo técnico, pero la fuente nutricia de la juridicidad fue examinada y codificada en los textos de los clásicos y repetida siglo tras siglo por los grandes

2 SERGIO FERNÁNDEZ-BRAVO, *Portada*, en EDGAR BODENHEIMER, *Teoría del derecho*, Fondo de Cultura Económica, FCE, México (1964).

autores de la literatura. Y esas son las lecturas morosas y lentas que el tiempo universitario exige para que luego cuando pasen los años no haya que lamentarse del tiempo perdido.

BIBLIOGRAFÍA

- FERNÁNDEZ-BRAVO, SERGIO, *Portada*, en EDGAR BODENHEIMER, *Teoría del derecho*, Fondo de Cultura Económica, FCE, México (1964).
- ORDINE, NUCCIO, *La desaparición programada de los clásicos*, en *La utilidad de lo inútil, Manifiesto*, 96-97, Acanalado, Quaderns Crema, S.A.U., Barcelona (2013).